

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases específicas de una bolsa temporal de monitores de punto accesible de playas en periodo estival. (Expte. 157981C.)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 29 de marzo de 2019, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

“Aprobación de las bases específicas del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de contratación temporal o nombramiento interino de monitores de punto accesible de playas periodo estival.

Primera.- Del objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Monitores Puntos Accesibles con destino a playas, por el sistema de Concurso-Oposición, encuadrados en Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- De las condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, obtenidos dentro del plazo de instancias, para poder ser nombrados/contratados una vez finalizado el procedimiento selectivo:

1.- Tener la nacionalidad española.

2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

A los efectos de equivalencias: <https://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areaseduccion/estudiantes/educacion-secundaria/gestion-titulos/equivalencias-efectos-laborales.html>

4.- No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercera.- De la presentación de solicitudes:

La forma de presentación de solicitudes será la establecida en la Base cuarta de las Bases Generales, en el plazo de 10 diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Junto con la instancia se acompañarán los méritos objeto de posible valoración.

Cuarta.- Del procedimiento selectivo:

Fase de Oposición: (hasta 20 puntos)

1.- Ejercicio escrito tipo test: (hasta 10 puntos)

Consistirá en responder un mínimo de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases. A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{\text{aciertos} - \frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1}}{\text{preguntas} / 10}$$

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, atendiendo a la mayor o menor dificultad de este.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, no superando el mismo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos

2-Pruebas de Aptitud Física. (hasta 10 puntos).

-Prueba de Natación: 25 m. libre en un minuto

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, no superando el mismo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos

Fase de Concurso: (hasta 9 puntos)

Además de lo establecido en las Bases Generales en vigor (BOP de 26 noviembre de 2015) se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

1.- Por estar en posesión de alguna titulación académica relacionada con el sector sanitario, las personas con movilidad reducida o educación especial: 2 puntos

2.- Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones (hasta 1 punto).

-Técnico en Primeros Auxilios 0,5 puntos.

-Técnico en Primeros Auxilios y Salvamento Acuático 1 punto.

Sólo se computarán los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Calificación final del procedimiento selectivo

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

Sexta.- Normativa aplicable

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015. En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm. 96 de 22 de mayo de 2015.

Anexo I
Modelo de instancia

D/D^a.....
 Con domicilio en C/.....
 Población..... CP..... Provincia.....
 Correo @..... Teléfono..... D.N.I.....
 Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores Puntos Accesibles, declara:
 a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
 b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.
 Por ello, solicita:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores de Puntos Accesibles:

Documentación que se aporta:

- o Justificante pago Tasas por derechos de examen
- o Certificado de Situación laboral, si procede
- o Méritos de posible valoración

Deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos de llamamiento: teléfono móvil, teléfono fijo, telegrama, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS:

- 1-
- 2-

_____, a _____, de _____ de 2019
 (Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.

Anexo II
Temario

-Temario General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. El municipio, territorio y población.
3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
4. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos

-Temario Específico: Primeros Auxilios

1. Traslado y movilidad de personas con discapacidad. Técnicas de movilización.
2. Hemorragias
3. Heridas
4. Quemaduras
5. Fracturas, esguinces y luxaciones
6. Reanimación cardio pulmonar
7. Problemas de consciencia: lipotimias, golpes de calor y shock"

Sagunto, a 2 de abril de 2019.—El secretario general, Emilio Gimeno Olmos.